



**Municipalidad de Junín de los Andes**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

## **ORDENANZA N° 842/2.000**

**VISTO:** Nota S/N° de fecha 02/08/00 presentada ante la Subsecretaría por la Sra. María Inés Quintana, donde solicita una excepción de la pendiente de techo a utilizar en la ampliación del supermercado R.J., a los efectos de facilitar la actividad y seguridad de las personas (en el sector del supermercado actualmente en funcionamiento y en el sector de obra), dado que en momento de ejecución y montaje de la estructura de techo decidieron comprar cabriadas ya desarrolladas, las cuales poseen 22° de pendiente, remitida a este Concejo Deliberante en fecha 14/09/00 mediante Nota N° 731/00 de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, y; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por tal motivo solicita se le permita la construcción del techo con una pendiente de 22°.-

Que, el Consejo Asesor del Código Urbano y de Edificación en Acta N° 003/00 de fecha 24/08/00, expresa que: “Expediente de la Sra. María Inés Quintana. Se resuelve otorgar la excepción al C.U.E. en función de la nueva pendiente mínima”.-

Que, en Nota N° 731/00 de fecha 14/09/00 la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos con respecto al Acta N° 03/00 de fecha 24/08/00 del Consejo Asesor del Código Urbano y de Edificación manifiesta: “Expte. Sra. María Inés Quintana, Nota del 02 de agosto de 2.000. dictamen: AUTORIZADO por el Consejo Asesor al C.U.E., de acuerdo a lo dispuesto en relación a las pendientes de techos”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22/11/00 de acuerdo a la factibilidad técnica expresada por el Consejo Asesor del Código Urbano y de Edificación y la Nota N° 731/00 de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y Despacho N° 253/00 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, resuelve por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal correspondiente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

OSCAR RAÚL ANDE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL CLEMENTE HERRERA  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



**Municipalidad de Junín de los Andes**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 842/2000.-

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGASE a la Señora **QUINTANA, María Inés**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, **AUTORIZÁNDOSE una pendiente de techo de 20°** en la ampliación del local comercial denominado Supermercado R.J., en función de la nueva pendiente mínima establecida para todas las zonas, y conforme dictamen emitido por el Consejo Asesor del Código Urbano y de Edificación en Acta N° 003/00 de fecha 24/08/00 y Nota N° 731/00 de fecha 14/09/00 de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** Mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

**ARTÍCULO 4°:** DESE a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 5°:** Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

**ARTÍCULO 6°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1001/00.-**

OSCAR RAÚL ANDE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL CLEMENTE HERRERA  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES